

RAD. 00031-2024
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DDTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DDO: MARINELYS HERNANDEZ MEJIA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al Despacho el proceso citado en referencia informándole que, por error de la oficina judicial, se repartió doblemente.

SIRVASE PROVEER.

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

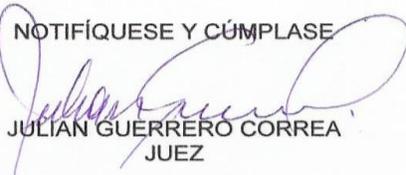
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, FEBRERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- REF. NO. 00031-2024.

Visto el informe secretarial, se observa que la presenta demanda fue repartida doblemente a este juzgado, ya que revisando los archivos encontramos que el radicado 08758311200220240002900 (el cual fue contestado y devuelto al juzgado de origen), corresponde al mismo radicado de primera instancia y al mismo juzgado que envió el conflicto de competencia, además de los mismos demandantes y demandados, por lo que el juzgado ordenara devolver el presente proceso a la oficina de reparto de los juzgado de soledad y se desanote la presente demanda por doble radicación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordenar la devolución de la presente demanda a la Oficina De Reparto Del Juzgado De Soledad, para que se desanote el presente proceso, de acuerdo las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.
2. Ordenar el envío del presente proceso a la oficina del centro de servicios de los juzgados de Soledad, para que se surta lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL